

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 75 28 de enero de 2016 POC/000045-01. Pág. 9665

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000045-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a posible contaminación producida por la planta de compostaje de residuos orgánicos en Fuentepelayo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de enero de 2016, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Comisión, POC/000045.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de enero de 2016.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo Convergencia por Castilla y León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su respuesta oral en la próxima Comisión correspondiente:

ANTECEDENTES

En el término municipal de Fuentepelayo se ha instalado una planta de compostaje de residuos orgánicos de la empresa Agrogestión y Aplicaciones Medioambientales, S. L., también conocida como "Agramam Compostajes". La citada entidad se dedica al compostaje aeróbico en pilas y a la venta de abonos orgánicos.

El método de compostaje aeróbico en pilas no tiene por qué producir olores según señala la literatura científica y técnica correspondiente, sin embargo, o por mal procesamiento o por otras causas, la instalación de Fuentepelayo provoca malos olores que alcanzan habitualmente a la población dado que los vientos dominantes en aquel lugar proceden del noroeste, y la planta de residuos está situada justamente en el noroeste del casco urbano.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 75 28 de enero de 2016 POC/000045-01. Pág. 9666

Estos malos olores se extienden tanto a Fuentepelayo como a Navalmanzano, Zarzuela del Pinar, Aguilafuente y Lastras de Cuéllar.

Es necesario también conocer que entre la planta de compostaje y el núcleo urbano se encuentra la laguna "La Llosa", humedal que desagua en el arroyo Malucas, y que esta ha aparecido coloreada de tojo, lo que podría deberse a la lixiviación de la planta.

PREGUNTAS

- 1. ¿Tiene la Junta de Castilla y León conocimiento sobre estos hechos?
- 2. ¿Es necesaria la autorización ambiental para desarrollar esta actividad productiva?
- 3. ¿Tiene pensado la Junta de Castilla y León la realización de un estudio para conocer si se han contaminado las aguas?
- 4. ¿Considera la Junta de Castilla y León que los malos olores pueden afectar negativamente a las actividades de turismo rural de la zona?

Valladolid, 16 de diciembre de 2015.

EL PROCURADOR.

Fdo.: José Sarrión Andaluz

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-004244